

Autoriza Paralelismo Eléctrico en Red Media Tensión en Ruta 5 Sur DM 221990 al DM 229414, sector Camarico. Comuna San Rafael. A la Empresa Eléctrica de Talca S.A.

TALCA, 0 6 AGO 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 de 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloria General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Carta MTA N° 351/2014 de fecha 29 de Julio del 2014 del Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule Empresa Eléctrica Talca S.A., en la cual solicita se apruebe la ocupación de la Faja Fiscal, para la ejecución de obras del Proyecto "Paralelismo Eléctrico en Red de Media Tensión en Ruta 5 Sur, sector Camarico tramo del DM 221990 al DM 229414", de la comuna de San Rafael, VII Región del Maule.
- Oficio Ord. N° 4631 del Jefe División de Ingeniería DV. de fecha 28 de Abril del 2014 que autoriza la ejecución de obras del "Proyecto Paralelismo Eléctrico en Red de Media Tensión en Ruta 5 Sur, sector Camarico tramo del DM 221990 al DM 229414", Comuna de San Rafael, VII Región del Maule.
- Carta I.F. 11.231/14GE de fecha 08 de Abril del 2014 de Ruta del Maule la Sociedad Concesionaria S.A.
- Carta MTA N° 034/2014 de fecha 20 de Febrero del 2014 del Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule Empresa Eléctrica Talca S.A., en la cual solicita revisión del Proyecto "Paralelismo Eléctrico en Red de Media Tensión en Ruta 5 Sur, sector Camarico tramo del DM 221990 al DM 229414", de la comuna de San Rafael, VII Región del Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de "Empresa Eléctrica de Talca S.A." lo cual debe ser ratificado mediante Convenio Adreferendum, conforme a la normativa vigente, el cual deberá suscribirse previo al inicio de las obras.

RESUELVO (EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN Nº 1401

FRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 0 6 AGO 2014

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094 http://www.vialidad.cl / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del "Proyecto Paralelismo Eléctrico en Red de Media Tensión en Ruta 5 Sur, sector Camarico, tramo del DM 221990 al DM 229414", Comuna de San Rafael, VII Región del Maule, a la "Empresa Eléctrica de Talca S.A.", consistente en la instalación de Paralelismo en postes de hormigón armado de 11,5 mt, conforme a la siguiente ubicación:

PARALELISMO ELECTRICO					
RUTA	PAR/ATRA	LADO	INCIO	TÉRMINO	TIPO
Ruta 5 Sur	Paralelismo	Derecho	221990	222175	Red Media Tensión
Caletera Ruta 5	Atravieso	Atravieso	222157	222175	Red Media Tensión
Caletera Ruta 5	Paralelismo	Derecho	222175	223031	Red Media Tensión
Caletera Ruta 5	Atravieso	Atravieso	223031	223031	Red Media Tensión
Caletera Ruta 5	Paralelismo	Izquierdo	223031	223198	Red Media Tensión
Caletera Ruta 5	Atravieso	Atravieso	223198	223198	Red Media Tensión
Caletera Ruta 5	Paralelismo	Derecho	223198	223498	Red Media Tensión
Ruta 5 Sur	Paralelismo	Derecho	223498	229414	Red Media Tensión

CARACTERÍSTICAS

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de línea de media tensión de 15 kv, en cable de aluminio protegido de 300 mm2 (Paralelismo) en postes eléctricos nuevos de 11,5 mt, de la Empresa Eléctrica de Talca S.A.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la "Empresa Eléctrica de Talca S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La "Empresa Eléctrica de Talca S.A." debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postes existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la "Empresa Eléctrica de Talca S.A."; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.
- 2.5.- Cuando los proyectos interurbanos sean de gran magnitud (5 km de tendido aéreo y 500 m de tendido subterráneo), correspondiente a las instalaciones de distribución de gas, agua potable, telecomunicaciones, alcantarillado, electricidad y en aquellos casos que determine la Dirección de Vialidad, será necesario la suscripción de un Convenio Ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y el propietario de las instalaciones, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades que tendrá la propietaria de las instalaciones durante la ejecución de las obras como en la mantención durante la operación del paralelismo.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, Rut 61.202.000-0, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Garantizar cumplimiento señalización Obras Paralelismo Eléctrico Red

Media Tensión en Ruta 5 Sur DM 221990 al DM 229414, sector

Camarico. Comuna de San Rafael.

Valor : 500 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Fiel Cumplimiento de la presente Resolución* y/o correcta ejecución

obras Proyecto Paralelismo Eléctrico Red Media Tensión en Ruta 5 Sur DM 221990 al DM 229414, sector Camarico. Comuna de San

Rafael. (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución.

Valor : 200 U.F.

Plazo: 12 Meses

- El Representante de la Empresa "Empresa Eléctrica de Talca S.A.", deberá contactarse con el 3.2.funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. Manuel Avendaño A., informando por escrito la fecha de inicio y término de las oficinas de Vialidad las obras, en Linares correo manuel.avendaño@mop.gov.cl, adjuntando copia del proyecto "Paralelismo Eléctrico Red Media Tensión en Ruta 5 Sur DM 221990 al DM 229414, sector Camarico. Comuna de San Rafael, presentado a la Dirección de Vialidad según Documento N°034/2014 de fecha 20.02.2014 de Empresa Eléctrica de Talca S.A.; Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento y antecedentes del proyecto; Además, adjuntar los antecedentes de haber cumplido con lo señalado en Documento Oficio N° 4631 del Jefe División Ingeniería de fecha 28 de Abril del 2014 y finalmente incluir la declaración jurada ante notario señalada en los "Considerando" de la presente resolución.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.- Se deberá disponer, por parte de "Empresa Eléctrica de Talca", de una Asesoría de Autocontrol de las obras, inscrita a lo menos en Tercera Categoría en la especialidad 4.9 Obras Viales y Urbanas de los Registros de Consultores del MOP para que revise en forma "permanente" y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses, a partir de la fecha que la "Empresa Eléctrica de Talca S.A.", informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente de Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, Correcta Ejecución de las obras y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Empresa Eléctrica de Talca S.A.", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
 - a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de Nº de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, debidamente firmados por el Mandante y el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - c) La Georeferenciación de los postes, en WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 cm, esta información debe incluirse; Además, en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la "Empresa Eléctrica de Talca S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la "Empresa Eléctrica de Talca S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MANUEL SALINAS

Constructor Civil

DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD

REGIÓN DEL MAULE

PROYECTOS

DEPTO.

DISTRIBUCIÓN

- Sres. Empresa Eléctrica de Talca S.A., calle 5 ½ Norte N°255, Talca.

- Sr. Manuel Avendaño A., I.F. Vialidad Talca.

- Sr. Jefe Oficina Vialidad Talca.

- Sr. Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca Chillán.

- Departamento Proyectos Vialidad Regional.

- Oficina de Partes.

RES.59/2014.

PROCESO Nº 800 Z001/